



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de NOVIEMBRE del 2017.

Visto el Expediente N° 17-NR-011825-001 y 007962-001, que contienen el Informe N° 126-2017-UFGRED-INR y N° 125-2017-UFGRED-INR del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2016-SA-DG-INR de fecha 23 de diciembre de 2016, se actualizo la conformación de la Brigada Hospitalaria de Defensa Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Institución ante situaciones de emergencias y/o desastres ocasionadas por eventos adversos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de emergencia y desastres, cuyo objetivo es normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres, señalando entre otros a la Brigada Hospitalaria el cual debe estar conformado por personal de Hospitales e Institutos Especializados a fin de participar en el control de desastre interno a través de lucha contra incendios, seguridad, evacuación y evaluación de daños;

Que, mediante documento del visto, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, propone incorporar a la Brigada Hospitalaria de la Institución a la Lic. Gloria Violeta Meza Camargo de Cruzado, por su experiencia y capacitación en estos temas y, al Sr. Víctor Martín Carmelo Olguín Arroyo y la Sra. Karín Katheryne San Donas Huamán, por haber demostrado en el desarrollo de las diversas actividades de gestión de riesgo realizadas durante los años 2016 y 2017 que cumplen con el perfil de Brigadistas; por lo que solicita la actualización de la Brigada Hospitalaria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, a fin de reforzar la capacidad de prevención y respuesta ante emergencias y desastres que pudieran suscitarse en nuestra entidad;

Que, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a Defensa Civil, resulta pertinente emitir el acto resolutorio a fin de incorporar los servidores propuestos por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



MC Luis Farro U



De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 "Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil", y sus modificaciones aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905, Decreto Supremo N° 005-88-SDGM, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, y sus modificatorias, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Ley N° 2801 "Ley de Movilización Nacional", Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 establece las Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la Atención y Control de Situaciones de Emergencia y Desastres y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR a la Brigada Hospitalaria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; como ente de apoyo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres, a fin de reforzar la capacidad de prevención y de intervención rápida ante cualquier evento adverso, emergencia o desastres, al siguiente personal:**

- Gloria Violeta MEZA CAMARGO DE CRUZADO.
- Víctor Martín Carmelo OLGUÍN ARROYO.
- Karín Katheryne, SAN DONAS HUAMÁN.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.**

**Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y comuníquese,

  
M.C. María del Carmen Rodríguez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MCCR/EJLV/sms

Distribución

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) UFGRED- INR
- ( ) Interesados
- ( ) Responsable del Portal INR



MC. Luis Farro U

